



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. REIVINDICATORIO
DEMANDANTE. RODRIGO GUERRERO VIANCHA Y OTROS.
DEMANDADO. SCAR GUERRERO LOPEZ Y OTROS.
RADICACIÓN. 154074089002-2021-00041-00

1. ASUNTO A DECIDIR

Entraría el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la pasiva, frente al incidente de nulidad, sino es porque advierte solicitud de la parte activa para que se conmine al apoderado a allegar los poderes de sus mandantes, ya que dentro del escrito no se anexan los mismos.

Como quiera que el despacho, tampoco advierte esta eventualidad, y previo a dar trámite al presente incidente de nulidad, se conmina al apoderado para que allegue los poderes conferidos por las personas que alega son sus mandantes dentro del escrito de nulidad, ya que no se aprecian anexos. Para este fin se le concede el término improrrogable de 5 días. Por secretaria emítase el requerimiento.

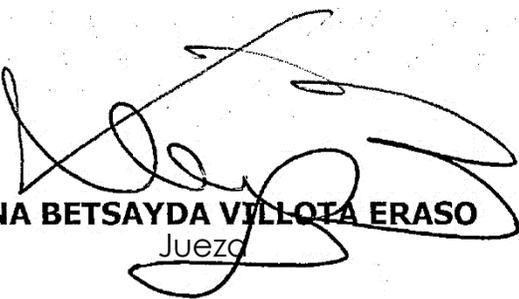
En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- Previo a dar trámite al presente incidente de nulidad, se conmina al apoderado de la parte pasiva, para que allegue los poderes conferidos por las personas que alega son sus mandantes dentro del escrito de nulidad,.

SEGUNDO.- Para tal fin se le concede el termino improrrogable de 5 días.

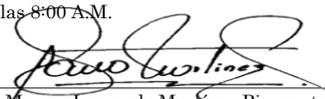
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **007**, de hoy **veinticinco días (25) de febrero de 2022** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co